PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión y funcionamiento de la Biblioteca del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, en correspondencia con los lineamientos del Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en bibliotecología • Profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística • Profesional en ciencia de la información-bibliotecología • Profesional en ciencia de la información la documentación, bibliotecología y archivística • Profesional en ciencia de la información y bibliotecología • Profesional en administración industrial
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo, adquirida en el ejercicio de empleos o ejecución de contratos anteriores o actividades que tengan funciones u obligaciones específicas o similares o relacionadas a las que se requieren para la ejecución contractual.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones ochocientos mil PESOS M/CTE.($ 37.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y noviembre de 2022 por valor de Tres millones seiscientos mil PESOS M/CTE. ($ 3.600.000) cada uno; b) Un ultimo pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón ochocientos mil PESOS M/CTE. ($ 1.800.000)*
PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días, hasta el *quince (15) de Diciembre de 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La necesidad de contratación de servicios personales y de apoyo a la gestión directamente relacionada con el desarrollo de actividades administrativas del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, surge con el propósito de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones administrativas del Centro de formación para su adecuado funcionamiento, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo en sedes y subsedes, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y **gestión de la formación profesional integral entre ellos la atención a las bibliotecas**.

El desarrollo de actividades administrativas del centro de formación está en la actualidad conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (03), coordinación del grupo de gestión de administración educativa, coordinación grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas, y coordinación del grupo de apoyo administrativo mixto, cada uno de las coordinaciones está bajo la responsabilidad de un funcionario de planta con su respectivo equipo de trabajo, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidas en las resoluciones: 15-01106 de 2020, 15-01107-2020, 15-01108 de 2020, 15-00820 de 2021, 15-00837 de 2021, 15-00057 de 2021.

De otra parte se considera pertinente aclarar que no existe un estudio de carga laboral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, pero que el personal de planta adscrito al centro de formación está conformado por un total de veintiséis (26) funcionarios, esto no incluye a instructores, como tampoco a trabajadores oficiales, ***es de resaltar que no existe funcionario alguno asignado a la atención de las bibliotecas del Centro de formación.***

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades contractuales destinadas a la atención en las Bibliotecas es de ***diez meses y quince días aproximadamente***, es decir durante casi toda la vigencia pues la necesidad *es la* ***estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA***, y se hace evidente que no existe personal de planta para atender el servicio de las Bibliotecas, por lo tanto se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En atención a lo anterior el presente estudio busca contratar la prestación de un servicio personal por el término estrictamente indispensable para que coadyuve al centro de formación en el desarrollo de las actividades de *gestión y funcionamiento de la Biblioteca del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, en correspondencia con los lineamientos del Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.*

También es necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la

necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión de recursos financieros, de infraestructura y logística; Relacionamiento Empresarial y gestión del Cliente	Pacto I: pacto por la legalidad; PactoII: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; pacto IV: Por la sostenibilidad; PactoVIII:Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; PactoIX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; PactoXV: GestiónPúblicaEfectiva	N.A	Recursos R1: Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2: Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales; DI4: Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI5: Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

La presente necesidad esta contenida en la **Línea: 15-9514-206 del PAA** y está incluida en el aplicativo del plan de acción dispuesto por la entidad.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar a la comunidad educativa los servicios de información necesarios para contribuir a la calidad de la formación profesional integral del Centro.
2. Planear y realizar talleres de formación de usuarios que faciliten y fomenten el acceso y uso de la información disponible en el Sistema de Bibliotecas
3. Realizar la gestión de las colecciones físicas de apoyo a la formación profesional integral, lo cual incluye la adquisición, catalogación, evaluación y descarte de material.
4. Programar las actividades de extensión cultural en correspondencia con los lineamientos del Sistema de Bibliotecas.
5. Implementar los servicios de apoyo a la investigación de acuerdo con las orientaciones del Sistema de Bibliotecas
6. Contribuir a la preservación de memoria institucional atendiendo los lineamientos establecidos para la visibilización de la producción editorial de la Entidad en el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas.

7. Registrar en Aleph500 los asistentes y beneficiarios de los servicios de información y programas culturales de la biblioteca
8. Elaborar y difundir informes de gestión de la biblioteca

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: un coordinador o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____ : La presente necesidad esta contenida en la **Línea: 15-9514-206** del PAA y está incluida en el aplicativo del plan de acción dispuesto por la entidad.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Liliana Alexandra Duarte Barrera**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los presentes estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	12/04/2019	30/12/2019	8	18	X	
SENA	01/02/2020	15/12/2020	10	15	X	
SENA	01/02/2021	15/12/2021	10	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			29	18	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

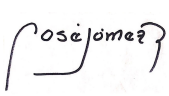
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.1290942 de 2020	WILLIAM DANIEL AVILA CARDOZO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar administrativamente el servicio de biblioteca, realizando la divulgación, proyección de necesidades y gestión de aplicativos para la documentación técnica de material bibliográfico en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá..	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: $ 36.375.780 pagos mensuaizados de $ 3.464.360	DIRECTRA
Contrato CO1.PCCNTR.1292893 de 2020	LUZ ELENA CAMACHO RAMIREZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para gestionar actividades administrativas en la biblioteca de la subsede de ciudadela industrial de Duitama, realizando divulgación y gestión de los aplicativos que controlan el acceso y uso de los recursos de información y material bibliográfico ofrecidos por el Sistema Nacional de Bibliotecas SENA, como apoyo al proceso de ejecución de la formación profesional integral.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: $ 24.506.790 Pagos mensualizados de $ 2.333.980	DIRECTA
Contrato CO1.PCCNTR.2173584 de 2021	LILIANA ALEXANDRA DUARTE BARRERA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal en el proyecto de mejoramiento del servicio de formación profesional para apoyar administrativamente el servicio de biblioteca, realizando la divulgación, proyección de necesidades y gestión de aplicativos para la documentación técnica de material bibliográfico en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: $ 37.467.056Pagos mensualizados de $ 3.568.291	DIRECTA
Contrato CO1.PCCNTR.2357351 de 2021	JUAN BERNARDO ALZATE MEJIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.	Nueve (09) Meses y Trece (13) días	Valor total: $ 22.677.724 Pagos mensualizados de $ 2.403.999	DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se procede a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

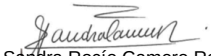
Se expide en Sogamoso Boyacá, a los diez (10) días del mes de enero de 2022.



Firmado digitalmente por José María Gómez Rodríguez

José María Gómez Rodríguez
Subdirector (e)- Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

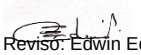
Proyectó comité estructurador:



Sandra Rocío Camero Rodríguez; Coordinadora administración educativa; srcamero@sena.educo



Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co



Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual